

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 414/22

Sucre, 22 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE: C.M.R.A. Nº 105/22 de 21 de septiembre de 2022, el señor Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, para asistir y participar de los ACTOS FESTIVOS EN CONMEMORACIÓN A LA FECHA DE NACIMIENTO DEL GRAN HÉROE DE LA INDEPENDENCIA CORONEL DE MILICIAS PATRIÓTICAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA GALLARDO, que se realizará el día lunes 26 de septiembre de 2022, en la comunidad de SAN LUIS DE CHIPIRINA DEL MUNICIPIO DE RAVELO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 22 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viaje a la comunidad de San Luis de Chipirina, para asistir y participar de los ACTOS FESTIVOS EN CONMEMORACIÓN A LA FECHA DE NACIMIENTO DEL GRAN HÉROE DE LA INDEPENDENCIA CORONEL DE MILICIAS PATRIÓTICAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA GALLARDO, que se realizará el día lunes 26 de septiembre de 2022, en la comunidad de SAN LUIS DE CHIPIRINA del MUNICIPIO DE RAVELO del DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes, Viáticos del GAMS (Viajes en Representación): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, por Resolución No. 301/22 de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha DESIGNADO al Concejál Sr. Edwin Gonzales Aparicio, como CONCEJAL DECANO del Municipio de Sucre, por lo que, ante la ausencia del Presidente del Concejo Municipal, por Declaratoria en Comisión y al no haberse designado Vicepresidente, el Concejál Decano, asume por prelación en la Suplencia de la Directiva del Concejo Municipal, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo, a los fines Administrativos.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A

S.O.105/22
R.A.M. Nº 414/22
CI 2346
Fs. 3



partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viaje a la comunidad de San Luis de Chipirina, para asistir y participar de los ACTOS FESTIVOS EN CONMEMORACIÓN A LA FECHA DE NACIMIENTO DEL GRAN HÉROE DE LA INDEPENDENCIA CORONEL DE MILICIAS PATRIÓTICAS: MANUEL ASCENCIO PADILLA GALLARDO, que se realizará el día lunes 26 de septiembre de 2022, en la comunidad de SAN LUIS DE CHIPIRINA del MUNICIPIO DE RAVELO del DEPARTAMENTO DE POTOSÍ, sujeto a una Agenda Especial

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE